



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 31/2026/AC RELATIVO A CIERRE PUNTUAL DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS (OAMR) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE CON MOTIVO DE LA VISITA DE SU SANTIDAD, EL PAPA LEÓN XIV, EN VIAJE APOSTÓLICO A LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EL PRÓXIMO 12 DE JUNIO DE 2026.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Santa Sede ha confirmado en su web oficial que Su Santidad, el Papa León XIV, realizará un Viaje Apostólico a España entre los días 6 y 12 de junio de 2026, con paradas y actos en Madrid, Barcelona, Gran Canaria y Tenerife.

En concreto, el viernes 12 de junio, el Santo Padre viajará desde Las Palmas de Gran Canaria hasta Santa Cruz de Tenerife. Tras aterrizar en el aeropuerto internacional de Tenerife Norte-Los Rodeos, en el municipio tinerfeño de La Laguna, visitará a los migrantes del Centro Raíces, tras lo cual, mantendrá un encuentro con las entidades dedicadas a la integración de inmigrantes en la Plaza del Cristo de La Laguna. Finalmente, esta etapa y el Viaje Apostólico a España, concluirán con la celebración de la Santa Misa en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife. Tras la ceremonia de despedida en el aeropuerto intencional de Tenerife Norte-Los Rodeos, el Papa emprenderá el vuelo de vuelta a Roma.

El despliegue de actuaciones a realizar y la envergadura de todos ellos han hecho que la Delegación del Gobierno y el Obispado aconsejen, entre otras cuestiones, medidas que fomenten que haya el menor números de desplazamientos en las ciudades implicadas en las visitas que realizará Su Santidad, el Papa León XIV, fomentando el teletrabajo y las clases telemáticas, entre otros ejemplos.

Considerando el número de personas que se atiende a diario en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros (OAMR) de este Ayuntamiento y los desplazamientos que éstas deben realizar a cada una de las oficinas para ser atendidas, se considera oportuno proceder al cierre de éstas en apoyo a las acciones apuntadas por la organización del evento, debiéndose implementar por cada uno de los Servicios gestores los correspondientes medidas complementarias de atención a la ciudadanía a través de los medios que en cada caso se estimen



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722613433770121 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



oportunos (atención en línea, información y fomento sobre los medios de atención no presenciales, etc).

II.- Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, procede dictar el presente Decreto para trasladar la situación señalada con motivo de la visita que realizará a la ciudad de Santa Cruz de Tenerife Su Santidad, el Papa León XIV, en Viaje Apostólico a España, reflejando dicha circunstancia a través del **cierre puntual de todas las OAMR del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el próximo 12 de junio de 2026**.

Las OAMR implicadas en el cierre puntual del día 12 de junio de 2026, son las dispuestas en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de noviembre de 2021, BOP SC 24.11.21, nº 141, de 24 de noviembre de 2021, relativo a supresión y creación de oficinas de asistencia en materia de registros (OAMR) y a actualización de la relación de las dependencias municipales de registro, tipología de documentos que se puede presentar en cada una de ellas, funciones, localización y horarios de atención presencial a la ciudadanía (Decretos rectificativos de la Alcaldía-Presidencia de fechas 16 noviembre 2021 -BOP SC 24.11.21, nº 141, de 24 de noviembre de 2021-, 17 diciembre 2021 -BOP SC 27.12.21-A, nº 155, de 27 de diciembre de 2021- y 28 de abril de 2022 relativo a supresión del punto de registro de Participación Ciudadana -BOP SC 11.05.22, nº 56, de 11 de mayo de 2022), cuya información se encuentra disponible en <https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/la-sede/oficinas>:

Oficina de Asistencia en Materia de Registro	Horario	
Oficina sede de La Granja	Lunes, miércoles y viernes de 8,30 a 13,30 h Martes y jueves de 8,30 a 18,00 h	Julio, agosto y septiembre. De lunes a viernes de 8.30 a 13,00 h. Navidad. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h y días 24 y 31 de diciembre (salvo días inhábiles) de 9,00 a 12,00 h.
Oficina Ofra	De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h	Julio, agosto y septiembre. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h Navidad. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h. 24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias.
Oficina La Salud	De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h	Julio, agosto y septiembre. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h Navidad. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h. 24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias.
Oficina Sobradillo	De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h	Julio, agosto y septiembre. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h Navidad. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h. 24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias.
Oficina Añaza	De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h	Julio, agosto y septiembre. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h Navidad. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h. 24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722613433770121 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Oficina Salud-La Salle (edificio GMU)	De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h	Julio, agosto y septiembre. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h Navidad. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h. 24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias.
Oficina San Andrés	De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h	Julio, agosto y septiembre. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h Navidad. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h. 24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias.
Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)	De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h	Julio, agosto y septiembre. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h Navidad. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h. 24 y 31 de diciembre, no se presta este Servicio por el personal de la OMIC en la sede de La Granja.
Oficina de Distrito Centro	De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h	Julio, agosto y septiembre. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h Navidad. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h. 24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias.
Oficina de Distrito Salud	De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h	Julio, agosto y septiembre. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h Navidad. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h. 24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias.
Oficina de Distrito Ofra-Costa Sur	De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h	Julio, agosto y septiembre. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h Navidad. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h. 24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias.
Oficina de Distrito Suroeste	De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h	Julio, agosto y septiembre. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h Navidad. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h. 24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias.
Oficina de Distrito Anaga	De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h	Julio, agosto y septiembre. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h Navidad. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h. 24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias.
Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias	De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h	Julio, agosto y septiembre. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h Navidad. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h. 24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722613433770121 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Servicio de Deportes	Martes y jueves de 8,30 a 13,30 h	Julio, agosto y septiembre. Martes y jueves de 8,30 a 13,00 h Navidad. Martes y jueves de 8,30 a 13,00 h. 24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias.
Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones (CESR)	De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h	Julio, agosto y septiembre. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h Navidad. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h. 24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias.
Fiestas de Santa Cruz (FIE)	De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h	Julio, agosto y septiembre. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h Navidad. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h. 24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias.
Organismo Autónomo de Cultura (OAC)	A partir del 01 de junio de 2023, queda suspendida temporalmente la atención al público en el punto de registro de la oficina de asistencia en materia de registros (OAMR) del Organismo Autónomo de Cultura sita en el Edificio del Centro de Arte la Recova, en la calle Marcos Redondo, 2, de esta capital. Información en la sede electrónica municipal: https://sede.santacruzdetenerife.es	
Atención Social	De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h	Julio, agosto y septiembre. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h Navidad. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h. 24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias.
Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU)	De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h	Julio, agosto y septiembre. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h Navidad. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h. 24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias.
Secretaría General del Pleno	De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h	Julio, agosto y septiembre. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h Navidad. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h. 24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias.
Tribunal Económico Administrativo	De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h	Julio, agosto y septiembre. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h Navidad. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h
Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.	De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h	Julio, agosto y septiembre. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h Navidad. De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h. 24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias.
Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.	De lunes a viernes de 9,00 a 14,00h	Julio, agosto y septiembre. De lunes a viernes de 9,00 a 14,00h Navidad. De lunes a viernes de 9,00 a 14,00h. 24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722613433770121 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Disposición Adicional Cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas deberán mantener actualizado en la sede electrónica correspondiente un directorio geográfico que permita al interesado identificar la oficina de asistencia en materia de registros más próxima a su domicilio.

Asimismo, el artículo 16.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas deberán publicitar y mantener actualizada una relación de las oficinas en las que se prestará asistencias para la presentación electrónica de los documentos. Del mismo modo, el artículo 31 del citado Texto Legal establece que cada Administración Pública publicará los días y el horario en el que deban permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos, garantizando el derecho de los interesados a ser asistidos en el uso de medios electrónicos. la obligación de publicar y mantener actualizada una relación de las oficinas de registro propias o concertadas, sus sistemas de acceso y comunicación, así como los horarios de funcionamiento. El artículo 30.2 de la citada Ley excluye del cómputo de días hábiles los sábados, además de los domingos y festivos, desde su entrada en vigor.

II.- El vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Excmo. Ayuntamiento (ROGA) establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 1, que el Registro General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (debiéndose entender que estas referencias se hacen a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas desde su entrada en vigor); en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en las disposiciones contenidas en el propio Reglamento Orgánico.

III- Conforme a lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el presente expediente no se somete a fiscalización previa limitada. Asimismo, de acuerdo con lo referenciado en el Decreto de la Alcaldía de 20 de septiembre de 2018, el presente acto no está sometido a fe pública.

IV.- De conformidad con los antecedentes y consideraciones expuestas, en el uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el artículo 124 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Excmo. Ayuntamiento y a propuesta de la Dirección General de Organización y Régimen



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722613433770121 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Interno de este Ayuntamiento en el ejercicio de sus atribuciones, el órgano que debe resolver el presente expediente es el Excmo. Sr. Alcalde de esta Corporación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Autorizar el **cierre puntual de todas las OAMR** del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el **próximo 12 de junio de 2026** con motivo de la **visita que realizará a la ciudad de Santa Cruz de Tenerife Su Santidad, el Papa León XIV, en Viaje Apostólico a España.**

Las OAMR afectadas por el cierre puntual del próximo 12 de junio de 2026 son las recogidas en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de noviembre de 2021 (BOP SC 24.11.21, nº 141, de 24 de noviembre de 2021) relativo a supresión y creación de oficinas de asistencia en materia de registros (OAMR) y a actualización de la relación de las dependencias municipales de registro, tipología de documentos que se puede presentar en cada una de ellas, funciones, localización y horarios de atención presencial a la ciudadanía, de acuerdo con lo establecido en el antecedente de hecho II.- del presente Decreto.

SEGUNDO.- Realizar todas las adaptaciones que resulten necesarias en la información ofrecida en la web y sede electrónica para informar a la ciudadanía del citado cambio, mediante el oportuno traslado de las actuaciones a los Servicios adscritos a la Dirección General de Tecnología siguiendo los procedimientos establecidos a tales efectos.

TERCERO.- Que por cada uno de los Servicios gestores se implementen las correspondientes **medidas complementarias de atención a la ciudadanía a través de los medios que en cada caso se estimen oportunos** de cara a la activación de protocolos internos para la prestación de servicios efectivos a la ciudadanía el próximo 12 de junio de 2026, sin perjuicio de las correspondientes Instrucciones que se puedan dictar al respecto por la Dirección General de Recursos Humanos.

CUARTO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se procederá a su publicación en la Intranet y en el portal Web municipal y será comunicado a las unidades municipales correspondientes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722613433770121 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o de su publicación.

Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, al día de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722613433770121 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>